FUNDAMENTOS

La carpocapsa se ha constituido en una "plaga social" por su amplia incidencia en la estructura económica de la región y que tiene en lo inmediato tres aspectos a definir: mantener en las mejores condiciones el envío de frutas al Brasil, tener un plan para el 2003 y conseguir los agroquímicos para la próxima temporada.

Qué es la carpocapsa?

Su nombre científico Cydia pomonella L. Pasa el invierno como larva en diapausa, completamente desarrollada, refugiada en las grietas del árbol, debajo de la corteza de las plantas hospederas, protegida en un capullo. Es posible encontrar estos capullos en otras partes, como cajones, bins, e incluso en las paredes de los edificios utilizados como galpones de empaque.

A fines del invierno, la larva en diapausa se transforma en pupa que luego dará origen al adulto. Los primeros individuos que aparecen son los machos, el vuelo de la hembra ocurre dos semanas después. El vuelo se realiza en el crepúsculo y cuando las temperaturas superan los 12°C. De la misma manera para que exista cópula se necesita una temperatura superior a los 15°C.

Los huevos puestos sobre las hojas o sobre los frutos, 50-80 huevos por hembra, son colocados en días variables dependiendo de las condiciones climáticas. Las larvas de la generación invernante tardan 10 a 12 días en nacer (sep/oct). Pero las de la primer generación del año, tardan de 5 a 7 días (nov/dic).

Las larvas al nacer roen la epidermis del fruto para penetrar y dirigirse hacia la zona de semilla, que es el alimento preferido. La galería producida se va rellenando con pulpa deteriorada y excremento que llega a salir por el orificio de entrada. El tiempo que permanece la larva dentro del fruto es variable, 20/25 días; al cabo de los cuales abandona el fruto, descolgándose mediante un hilo de seda para buscar un lugar adecuado para empupar.

La duración de todo el ciclo, desde el huevo hasta el adulto, es variable, desde unos 50 días en la primer generación, con una temperatura media de 18°C., a 45 días con temperaturas de 23°C durante la segunda generación. En la práctica se observa una superposición de estadíos.

El tiempo que demanda cada uno de estos estadíos es variable y muy amplio, porque depende de las temperaturas registradas. Con estos elementos se determina el momento adecuado de pulverizar.

Control

Al realizar tratamientos con agroquímicos deben tomarse en cuenta los períodos de carencia para evitar la existencia de residuos de pesticidas en los productos a cosechar.

Técnicamente "controlar" es mantener una plaga o varias por debajo del umbral de daño económico. Para esto es fundamental poder determinar las épocas de vuelo y las densidades de poblaciones a través de las trampas de ferohormonas, que permiten interpretar que está ocurriendo con la plaga desde el punto de vista biológico. Con ello se determina el límite a partir del cual debe ser tomada alguna medida de control.

Agro-químicos: Los controles químicos se hacen con materias activas que se utilizan en el momento del máximo de vuelo de cada generación.

Confusión sexual: Dentro del control biotecnológico se encuentra el de la confusión sexual basado en el principio de difusión permanente de la ferohormona emitida por dispositivos o difusores que producen una saturación del ambiente que confunde al macho y le impide encontrar y aparearse con la hembra. Constituye un método de control específico, que no altera el equilibrio del resto de la fauna presente y permite obtener fruta libre de residuos. Sus limitaciones radican en la perdida de efectividad en una alta densidad de afectación, en plantaciones muy altas, y cuando no se puede lograr una distribución homogénea y de una amplia superficie.

En síntesis, existe una tarea previa (monitoreo, trampeo y registro de datos meteorológicos, análisis de datos y sistemas de alarmas) para aplicar el control que se determine. Este es el método preferido por las autoridades sanitarias de nuestro provincia.

Ley 25.614

En julio del 2002 se sanciona la ley nacional 25.614 "De promoción para la erradicación de la carpocapsa, mediante la técnica de confusión sexual de los insectos". La misma declara de interés nacional la erradicación de la plaga que afecta a la fruticultura denominada carpocapsa; siendo la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Alimentación el organismo encargado de la implementación.

Prevé que se deben establecer los mecanismos adecuados para erradicar la plaga reduciendo el uso de plaguicidas que alteren la calidad del producto y lo contaminen, a la vez que, entre otras cosas, se deben establecer programas de producción que contengan certificación de los procesos productivos.

Para que todo pueda ser realizado en su articulo 5° la ley es explícita diciendo que "los productos destinados a la erradicación de la carpocapsa, compuesto por feromonas que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos, gozarán de los siguientes beneficios: 1°.- exención de los derechos de importación y tasas de estadísticas. 2°.- exención del IVA y demás impuestos que gravan a importación."

Hasta aquí el tema parece muy claro, pero las trabas burocráticas, que no tienen límites, al reglamentar la ley estableció que el importador no paga, pero el productor sí. De esta manera el que pone el mayor capital de riesgo no queda incluido en los alcance de la ley. Por lo que se hace necesario una ley correctiva y modificar la reglamentación, para que no haya dudas y que la exención llegue al comprador final del producto.

Es necesario y urgente el tratamiento de este tema, dado que al ser un producto importado afectado por el actual sistema de cambio, su valor final incide en el proceso productivo y de comercialización frutícola.

Por ello.

Autor: Guillermo Grosvald

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores por la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, agilicen el trámite de adecuación de la ley n° 25.614 para que en la exención de los derechos de importación previstos en su artículo 5° estén incluidos los productores.

Artículo 2°.- De forma.